

Devolución de ingresos

Categoría: Trámites ONATCreado: Martes, 02 Junio 2020 00:12
Visto: 604

La solicitud de devolución de cualquier cantidad ingresada indebidamente por error o en exceso de lo debido al Presupuesto del Estado, se realiza por el interesado o su representante debidamente acreditado, en forma de escrito promocional al que acompaña los documentos probatorios de los que intente valerse.

En el escrito promocional que se presenta se consignan los datos siguientes:

- a. Nombre o denominación social, domicilio legal y demás generales del promovente.
- b. Condición del interesado (contribuyente, perceptor, retentor, o responsable).
- c. El NIT o número de Identidad Permanente de no tener asignado aquel.
- d. El número de cuenta y sucursal bancaria donde realiza sus operaciones, si procediere.
- e. Fecha y referencia del aporte al Presupuesto del Estado.

Al escrito promocional se debe adjuntar los siguientes documentos:

- a. La resolución administrativa o judicial dictada por la autoridad competente, en la que consten las razones por las cuales procede la devolución, en el caso de que la solicitud verse sobre ingresos no tributarios.
- b. Los estados financieros cuando se solicite la devolución de tributos asociados al desarrollo de la actividad. Las personas jurídicas los presentan debidamente acuñados y firmados por la máxima instancia de dirección de la entidad. Las personas naturales que por ejercicio de la actividad vengan obligadas a la emisión de los mismos deben presentarlo firmado por el titular.
- c. Los documentos que acrediten el pago al Presupuesto del Estado, cuya devolución se interesa.
- d. Otros documentos de los cuales intente valerse o cuya presentación requiera la Administración Tributaria.